

Constitución y Estatutos, solicitado por don Fernando Salvador Calvo Muñoz, en nombre y representación de quienes en el Acta de Constitución aparecen como promotores, mediante su escrito número: 1710-3254-4254, de entrada de documentos el día 29 de marzo de 2000, complementado por el 3902-6626-8645, de 7 de julio de 2000, y por el de 5484-7494-12295, de entrada el día 18 de octubre de 2000, del Sindicato cuya denominación y número de expediente, figura en el encabezamiento de este anuncio.

Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Soldado Español, 12 de Segovia, sus ámbitos territorial es nacional, y funcional en las Sociedades Cooperativas de Crédito, Banca Privada, Cajas de Ahorro y otras entidades financieras.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Julio Hernández Pereña, don Juan Francisco González Rodríguez, don Francisco Javier Expósito García, y siete personas más.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción, de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido Sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 20 de octubre de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—62.451.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de la Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima».**

La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

Primero.—Que el 19 de mayo de 2000, se acordó iniciar procedimiento sancionador a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A13056221 (Expediente 3-100/00), por una presunta infracción de la normativa del sector lácteo.

Segundo.—Que la sanción que correspondería imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, sería de 100.000 pesetas.

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas de FEGA en Madrid, calle de Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—62.266.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV denominada «Medinaceli», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Soria.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial en Soria, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la instalación citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición a la instalación pretendida durante el plazo reglamentariamente establecido.

Resultando que solicitado informe al Ayuntamiento de Medinaceli, en cuyo término municipal se pretende instalar la subestación, tampoco se han formulado alegaciones.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 1 de agosto de 2000.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV denominada «Medinaceli», que estará situada en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Soria, cuyas características principales son:

La subestación intemperie a 400 KV intercalada en un doble circuito Trillo-Calatayud tiene una configuración en interruptor y medio de doble barra con capacidad para las siguientes posiciones:

Calle número 1: Dos posiciones de salida a la subestación de tracción del tren de alta velocidad «Madrid-Barcelona-Frontera Francesa».

Calle número 2: Una posición de línea a Trillo y una posición de línea futura.

Calle número 3: Una posición de línea a Terrer y una posición de transformador TR-1 400/132 KV de 450 MVA.

Calle número 4: Futura posición de líneas y de transformador.

La finalidad de la instalación de la subestación a 400 KV es la de proporcionar la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa y apoyar a la red de transporte de la zona sur de Soria y norte de Guadalajara.

2. Excluir la calle número 1, a los efectos económicos del Real Decreto 2619/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, ya que la misma servirá única y exclusivamente para la alimentación del tren de alta velocidad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Delegación Territorial. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Soria.—62.729.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV de «Terrer», en el término municipal de Terrer, provincia de Zaragoza.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la instalación citada.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública a los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada.

Resultando que solicitado informe al Ayuntamiento de Terrer, en cuyo término municipal se pretende ubicar la subestación, y reiterada la petición de informe, por parte del Ayuntamiento no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 1 de agosto de 2000.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV de «Terrer», situada en el término municipal de Terrer, en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son:

Adoptará una configuración de interruptor y medio con capacidad para tres calles, con embarrado semiflexible destinado a la interconexión principal, y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

La alimentación se realizará por medio de una línea de doble circuito a 400 KV de entrada y salida de la línea Magallón-Medinaceli.

Calle 1:

Posición salida 1 a subestación de tracción.  
Posición salida 2 a subestación de tracción.

Calle 2:

Posición línea Magallón.  
Posición línea Medinaceli.

Calle 3:

En una primera etapa servirá simplemente como salida de línea, disponiendo únicamente de tendidos altos sin equipar aparamenta.